



“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Concurso Público para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos.

Mediante el proceso de consulta instaurado por Resolución Ministerial número 506/MAYEPGC/2010, se dio inicio a un proceso participativo y de inclusión a todos los actores con un interés legítimo en el Pliego de Bases y Condiciones de referencia.

Así, gracias a la labor desarrollada por la Fundación Cambio Democrático y la Organización no Gubernamental Poder Ciudadano, se logró la facilitación del proceso de consulta, haciendo las veces de nexo entre los diferentes actores y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de ideas, las organizaciones de mención han puesto en conocimiento del Gobierno de la Ciudad todas las inquietudes, consultas, sugerencias surgidas del proceso de consulta de marras.

Es por lo expuesto, es que el Gobierno de la Ciudad ha logrado capitalizar cada una de las inquietudes puestas a su conocimiento y ha modificado algunos aspectos del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones puesto a conocimiento de la comunidad en abril del corriente; ello, a fin de obtener bases y condiciones consensuadas y respetuosas de la realidad de los recuperadores urbanos que actualmente desarrollan su labor en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuadro comparativo – Evolución del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos.

Artículo	PLIEGO ORIGINAL	PLIEGO MODIFICADO
<p>Artículo 7º</p> <p>Zonas de Prestación</p>	<p>“El servicio será prestado en los espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la <u>división de la misma en quince (15) Zonas</u> que coincidirán con los Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC). Se adjudicarán hasta dos (02) Zonas para cada Cooperativa. Las calles límite entre Zonas corresponden a una de ellas, perteneciendo dicha calle límite a la Zona designada con el número índice menor. Los límites de cada Zona se describen en el Anexo I.”</p>	<p>“El servicio será prestado en los espacios públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Las zonas a concursar serán exclusivamente las que se detallan en el Anexo I. Las CRU podrán resultar concesionarias de hasta dos (02) Zonas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las calles límite entre zonas corresponden a una de ellas, perteneciendo dicha calle límite a la zona designada con el número índice menor. Las zonas donde las CRU realizan el servicio de manera preexistente no serán sujetas a concurso y se adjudicarán contra la acreditación de los antecedentes que demuestren dicha preexistencia. Del mismo modo, se respetarán los convenios de adjudicación de los Centros Verdes vigentes”.</p>
<p>Artículo 8º</p>	<p>“Las Cooperativas tendrán la exclusividad para la prestación del Servicio en la Zona de Prestación que le sea adjudicada. El GCABA mantiene la facultad de implementar programas, planes y/o servicios en forma excepcional, periódica o permanente, <u>cuando a su juicio las circunstancias así lo requieran.</u> El GCABA está facultado a ejecutar por sí o mediante</p>	<p>“Las Cooperativas tendrán la exclusividad para la prestación del Servicio en la Zona de Prestación que le sea adjudicada. La exclusividad de las zonas no podrá ejercerse en perjuicio de las rutas históricas de los RU. En caso de superposición de rutas en una misma zona, las CRU deberán coordinar horarios y recorridos respetando las preexistencias de los mismos.</p>

<p>Exclusividad</p>	<p>terceros servicios excepcionales mencionados ante situaciones extraordinarias dentro de cualquiera de las Zonas de Prestación. Asimismo, el GCABA está facultado para ejecutar por sí o mediante la contratación de terceros el servicio cuando dicho servicio no resulte satisfecho en forma idónea por los concesionarios”.</p>	<p>El servicio, en todas sus modalidades, será prestado exclusivamente por CRU y/o el GCBA, no pudiendo éste delegar prestación alguna en terceros que no sean CRU, salvo en aquellas situaciones excepcionales temporarias fundadas en fuerza mayor que se dispongan con razonable sustanciación”.</p>
<p>Artículo 10° Plazo contractual.</p>	<p>“El plazo contractual será de cuatro (04) años, contados desde la formalización de la pertinente Acta de Inicio de Actividades. El GCABA se reserva el derecho discrecional de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, por un período adicional de hasta un (01) año”.</p>	<p>Al presente Artículo se le incorporó un párrafo, el cual establece: “La quiebra o disolución de una CRU, no conlleva la pérdida de derechos por parte de los RU asociados los cuales conservarán su ruta de trabajo en la medida en que se constituyan u organicen como una CRU”.</p>
<p>Artículo 27°</p>	<p>“La calificación de los Oferentes se realizará por Zona sobre la base del Plan de Trabajos presentados, los antecedentes, <u>capacidad económica</u> y número de asociados presentados con la Oferta. (...)</p> <p>El puntaje se obtiene de la sumatoria de todos los Factores según se indica a continuación:</p> $P = F1 + F2 + F3 + F4.$ <p>F1= Antigüedad (Máx. 30 puntos. Mín. 10 puntos)</p> <p><u>F2= Patrimonio Neto (Máx. 25 puntos. Mín 05 puntos).</u></p>	<p>Se eliminó el Factor 2, Patrimonio Neto, del cálculo a realizarse a los efectos de la evaluación. Además se reemplazó “la antigüedad” por “los antecedentes”.</p> <p>Así, se redistribuyeron los puntos que aquél Factor contemplaba de la siguiente manera:</p> <p>F1= Antecedentes (Máx. 45 puntos. Mín. 10 puntos)</p> <p>Corresponderá el puntaje más alto de cuarenta y cinco (45) puntos al Oferente que acredite mayores antecedentes en servicios afines y en la promoción de la inclusión social, teniéndose especialmente en cuenta la experiencia en recuperación</p>

<p>Criterios de evaluación.</p>	<p>F3= Plan de Trabajo (Máx. 45 puntos. Mín. 10 puntos).</p> <p>F4= Cantidad de Asociados (Máx. 25 puntos. Mín 10 puntos)”.</p>	<p>de RSU en la Ciudad de Buenos Aires. El resto de los Oferentes recibirá un puntaje proporcional a juicio de la Comisión Evaluadora. En caso de Consorcios se asignará un puntaje proporcional en relación a la participación de cada integrante.</p> <p>F2= Plan de Trabajo (Máx. 50 puntos. Mín. 10 puntos).</p> <p>F3= Cantidad de Asociados (Máx. 30 puntos. Mín 10 puntos)”.</p>
<p>Artículo 32°</p>	<p>“El Contrato quedará perfeccionado con la suscripción del instrumento respectivo, lo que ocurrirá dentro del plazo de siete (07) días contados desde la notificación de la Adjudicación y siempre que se hubiera acreditado la contratación previo de un <u>Seguro de Responsabilidad Civil</u> por daños a terceros o a bienes de terceros o a personas o bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un valor no inferior a pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), <u>Seguro de Riesgo de Trabajo (ART)</u> y seguro de vida por cada asociado afectado a las tareas. (...)”.</p>	<p>“El Contrato quedará perfeccionado con la suscripción del instrumento respectivo, lo que ocurrirá dentro del plazo de siete (07) días contados desde la notificación de la Adjudicación. Asimismo, será condición previa de suscripción del Contrato la constitución de UTE en el caso de Ofertas presentadas por Consorcios de Cooperativas. Si el Adjudicatario no concurriera a otorgar el acto, el Jefe de Gobierno podrá revocar la Adjudicación por causa atribuible al Adjudicatario, pudiendo en tal caso adjudicar la Zona de que se trate a la Oferente que siga en el orden de mérito.</p> <p>La suscripción del Contrato importará el compromiso de</p>

<p>Suscripción del contrato.</p>		<p>ejecución del mismo por ambas partes, sobre las Bases y Condiciones del Pliego, el contenido específico de la Oferta, las premisas indicadas en los artículos siguientes y la totalidad de la normativa vigente, todo ello teniendo en cuenta la paulatina implementación de los programas establecidos en el artículo 33”.</p>
<p>Artículo 33º</p>	<p>“A los fines del Contrato el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires asume, durante la vigencia del Contrato, el compromiso de:</p> <p>1) Otorgar en comodato un (01) camión por Zona, completamente equipado a la Cooperativa Concesionaria. Las características de los camiones lucen conforme Anexo III. Dichos camiones serán otorgados para el servicio Puerta a Puerta y el traslado de los Residuos Sólidos Urbanos Secos a los diferentes Centros Verdes en funcionamiento y a los que en el futuro se construyan.</p> <p>2) Colocar y mantener contenedores en los Puntos Limpios que se fijen comprometiéndose a asegurar el traslado de su contenido a los Centros Verdes.</p>	<p>El Ministerio de Ambiente y Espacio Público a través de la Autoridad de Aplicación asume el compromiso de implementar gradualmente los siguientes PROGRAMAS para garantizar la correcta prestación del servicio y la concreción del principio de inclusión social:</p> <p>1.- PROGRAMA INTEGRAL DE LOGÍSTICA (PIL) de acuerdo con el plan de Trabajo de las CRU ADJUDICATARIAS de cada ZONA de prestación del SPGSRD aprobado por el GCBA. El Programa deberá contar con los recursos suficientes para lograr la prestación de manera eficiente, otorgando en las condiciones que fije la Autoridad de Aplicación a las Cooperativas un pase libre por recuperador afectado a las tareas a fin de acceder a los medios de transporte público de pasajeros en los horarios que corresponda a la prestación del servicio según el respectivo Plan de Trabajos, de forma gratuita. El GCABA se obliga a otorgar en comodato como mínimo un</p>

<p>Compromisos del GCBA.</p>	<p>3) Proveer de uniformes y guantes a los miembros de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos, como así también el equipamiento completo y el mantenimiento de las maquinarias que funcionan en los Centros Verdes y las erogaciones operativas que de ellos deriven, excluyendo las vinculadas al personal y al mantenimiento de la higiene del mismo.</p> <p>4) Garantizar la seguridad dentro de cada Centro Verde.</p> <p>5) Proveer el material necesario a fin de llevar adelante la campaña de concientización de la comunidad.</p> <p>6) Garantizar el traslado del contenido de los contenedores utilizados para la disposición inicial de residuos reciclables a los Centros Verdes que existan, realizándose la distribución de los mismos en base a las zonas adjudicadas.</p> <p>7) Garantizar a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos que ganen el concurso objeto del presente y no dispongan de la administración de un Centro Verde, horarios a fin de que hagan uso de alguno de ellos, ya sea que se trate de los que actualmente se encuentran en funcionamiento y de los que en un futuro se construyan.</p> <p>8) Garantizar el traslado del negativo o rechazo producido en los Centros Verdes hacia los Centros de Disposición Final de Residuos.</p> <p>9) Otorgar en las condiciones que fije la Autoridad de Aplicación a las Cooperativas un pase libre por recuperador afectado a las tareas a fin de</p>	<p>(01) camión completamente equipado por Zona.</p> <p>2.- PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL(PETI) para cada ZONA de prestación del SPGSRD. El Programa deberá contar con los recursos suficientes para llevar adelante políticas públicas de erradicación de trabajo infantil y la instalación de una guardería infantil por Centro Verde que se encuentre en funcionamiento y los que en el futuro se construyan.</p> <p>3.- PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL (PISI) deberá garantizar a todos los asociados de las Cooperativas el acceso al monotributo social, seguro de accidentes personales, uniforme e implementos de higiene y seguridad laboral, imputado en forma individualizada para cada RU a cuenta y orden de la CRU.</p> <p>4.- PROGRAMA DE INCENTIVO MENSUAL (PIM) al cumplimiento de normas para cada RU afectado a las tareas aquí descritas, que se imputarán en forma individual a cada RU a cuenta y orden de la CRU.</p> <p>5.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE CENTROS VERDES (PGCV) deberá garantizar el mantenimiento, la seguridad, el contralor administrativo, y transporte de negativos de los Centros Verdes. Se garantizará a las CRU que integren el SPGSRD que y no dispongan de Centros Verdes, horarios para que hagan uso de los que se construyan en el futuro o de los existentes, en</p>
-------------------------------------	---	--

<p>Compromisos del GCBA.</p>	<p>acceder a los medios de transporte público de pasajeros en los horarios que corresponda a la prestación del servicio según el respectivo Plan de Trabajos, de forma gratuita.</p> <p>Al término de la relación contractual por cualquier causa que lo motive, la totalidad de los bienes y cosas de propiedad del GCABA deberán ser restituidos de manera inmediata sin costo alguno para el GCABA y sin que pueda invocarse indemnización, resarcimiento o compensación alguna.</p> <p>10) Brindar el Servicio de Guardería”.</p>	<p>caso de que haya capacidad ociosa en el mismo y previo acuerdo con las CRU que los gestionen.</p> <p>Asimismo, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Colocar y mantener contenedores en los Puntos Limpios que se fijen comprometiéndose a asegurar el traslado de su contenido a los Centros Verdes.2) Proveer el material necesario a fin de llevar adelante la campaña de concientización de la comunidad.3) Garantizar el traslado del contenido de los contenedores utilizados para la disposición inicial de residuos reciclables a los Centros Verdes que existan, realizándose la distribución de los mismos en base a las zonas adjudicadas.4) Al momento de adjudicarse cada una de las ZONAS, el GCBA a través de la Autoridad de Aplicación realizará en un plazo de treinta (45) días un nuevo relevamiento para censar a los RU preexistentes, entregando dicha información a la CRU ADJUDICATARIA de la ZONA que corresponda a fin de que se realice la respectiva asociación.5) En las zonas donde los programas no estén implementados o estén parcialmente implementados, la Autoridad de Aplicación elaborará un cronograma de implementación de los programas dentro de los 45 días de la Adjudicación. <p>Al término de la relación contractual por cualquier causa que lo motive, la</p>
-------------------------------------	---	---

		<p>totalidad de los bienes y cosas de propiedad del GCABA deberán ser restituidos de manera inmediata sin costo alguno para el GCABA y sin que pueda invocarse indemnización, resarcimiento o compensación alguna.</p>
<p>Artículo 34° (Acápito d) Sistema de Scoring</p>	<p>El Sistema de Scoring consiste en la adjudicación de puntos frente al incumplimiento de obligaciones pactadas por parte de las Cooperativas de Recuperadores Urbanos. Así, dicho sistema operará en un rango que va de cero (0) a cien (100) puntos. De esta forma, cada Cooperativa comenzará su actividad con cero (0) puntos y el tope máximo permitido a alcanzar de la puntuación de marras, será de cien (100) puntos, perdiendo la adjudicación otorgada, la Cooperativa que supere dicho monto en el lapso de un (01) año calendario. *</p> <p>Transcurrido este plazo, será de aplicación el procedimiento descrito precedentemente, volviendo a cero (0) puntos aquellas Cooperativas que hayan cumplido acabadamente las obligaciones pactadas y no hayan sido multadas por incumplimiento alguno (...)."</p> <p>Serán consideradas faltas susceptibles de aplicación de lo normado por el presente Artículo (...), d)<u>Existencia de Recuperadores Urbanos independientes que realicen tareas en la Zona correspondiente al Adjudicatario. (10 puntos).</u></p>	<p>Al respecto, se ha incorporado un párrafo, el cual contempla la gradualidad de la aplicación del Sistema de Scoring.</p> <p>Así, párrafo de referencia establece: * <u>“No obstante lo expuesto, la aplicación del Sistema descrito precedentemente será paulatina, y quedará establecida de la siguiente manera: en el primer semestre no se aplicará el Sistema, pero si existirán advertencias. Así, a partir del segundo semestre y, para lo que resta del plazo contractual, el puntaje a aplicar será, para la primera falta se aplicará un tercio del puntaje máximo establecido, para la segunda la mitad y para la tercera el total, ello siempre que la reiteración responda a faltas de la misma naturaleza”.</u></p> <p>En el actual Pliego ha sido eliminado el acápito d).</p>

<p>Artículo 35°</p> <p>Prerrogativas de las Cooperativas</p>	<p>“No se adoptará ninguna medida que reduzca o elimine las prerrogativas adquiridas por las Cooperativas de Recuperadores Urbanos y sus asociados. Sin perjuicio de lo indicado, a los fines de mantener el principio de igualdad dichas prerrogativas no serán consideradas a los fines de la evaluación y ponderación de las Ofertas y no formarán parte del contrato a suscribirse, independientemente de su mantenimiento. <u>Con excepción de las zonas en las que desempeñan su labor en la actualidad, las cuales, podrán ser modificadas a requerimiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y como consecuencia del presente llamado</u>”.</p>	<p>“No se adoptará ninguna medida que reduzca o elimine las prerrogativas adquiridas por las CRU y sus asociados, especialmente se respetarán los convenios vigentes entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las CRU vinculados a los programas definidos en el presente Pliego, los cuales se renuevan por cuatro (04) años contados desde sus respectivos vencimientos. Sin perjuicio de lo indicado, a los fines de mantener el principio de igualdad dichas prerrogativas no serán consideradas a los fines de la evaluación y ponderación de las Ofertas, independientemente de su mantenimiento. Las CRU preexistentes podrán resultar concesionarias de hasta dos (02) Zonas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.</p>
<p>ANEXO II</p> <p>PLAN DE TRABAJO.</p>	<p>“(…) Será obligación de las Cooperativas contratadas el retiro y transporte a los Centros Verdes o lugares que la Autoridad de Aplicación determine de los residuos recolectados por el sistema puerta a puerta (…)</p>	<p>Al respecto, se ha modificado la redacción, razón por la cual, ha quedado establecido de la siguiente manera: “El Plan de trabajo deberá programarse teniendo en cuenta las siguientes premisas básicas: La recolección y transporte de los residuos reciclables puerta a puerta a los centros verdes o a los lugares que la Autoridad de Aplicación determine, será gestionado por las Cooperativas a tal efecto deberán especificarse cuáles son los vehículos necesarios para tal fin, dándose razones fundadas de tal elección”.</p>